



Preguntas Frecuentes Bases Técnicas

Plan Estratégico Internacional

de Artes Escénicas

1. ¿Cuál es el plazo de postulación del Plan Estratégico de Internacionalización de las Artes Escénicas 2023?

Podrás postular únicamente desde el 22 de diciembre de 2022, y hasta el 17 de febrero del 2023 a las 17:00 horas de Santiago de Chile.

2. ¿Existirán instancias de orientación y canales de consulta para resolver dudas de la convocatoria?

Sí, existirán al menos los siguientes mecanismos de orientación a la postulación:

Capacitación en línea, a realizarse el jueves 12 de enero de 2021 a las 17:00 hrs. Esta charla, una vez realizada quedará grabada y disponible en el Sitio Web de Fondos de Cultura.

<https://www.fondosdecultura.cl/capacitaciones/>

Los canales de consulta son por medio del formulario de atención en línea del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC

<https://siac.cultura.gob.cl/formulariosiac>

3. ¿Qué etapas considera esta convocatoria?

La presente convocatoria contempla las siguientes etapas en el orden que se indica:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Firma de convenio de ejecución



4. ¿Qué monto puedo solicitar para mi proyecto?

La presente convocatoria cuenta con una modalidad única. Contamos con un presupuesto total estimado de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos)**, que corresponden al año 2023, para el financiamiento total de un único proyecto seleccionado en esta convocatoria.

5. ¿Cuántos proyectos serán seleccionados?

Para la presente convocatoria, será seleccionado una única postulación.

6. ¿Qué tipos de gastos financia esta convocatoria?

Para la ejecución de estos proyectos se financiarán únicamente gastos de personal y operación. No se financiará ningún gasto de inversión.

7. ¿Quiénes puede integrar el equipo de trabajo?

Para la convocatoria se sugieren un mínimo de tres roles: Jefe/a de proyecto, coordinador/a de metodología participativa e investigador/a. Sin embargo, pueden incorporar más roles o personas que cumplan dichos roles, siempre y cuando se justifique dentro de la postulación y sea viable su presupuesto.

8. ¿Quiénes pueden postular a la presente convocatoria?

Pueden postular:

Personas Naturales, de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayor de 18 años.

Personas Jurídicas Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. No se consideran las sociedades de hecho.

9. ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

Puedes acceder a este enlace, en donde se explica las principales dudas con respecto a la inscripción de tu Perfil Cultura. <https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/>

10. ¿Cómo debo contratar a quienes serán parte de mi proyecto?

Contratación de los/as trabajadores/as de artes y espectáculos. Por favor recuerda que esta contratación, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889. Esto es fundamental, ya que son normas dictadas en favor del sector al cual perteneces como artista. Para más información y consultas, descarga el siguiente documento: <https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2020/06/instructivo-contratacion-trabajadores-espectaculos-2020.pdf>



11. ¿El porcentaje que se calcula como pago provisional mensual (PPM), en el caso de profesionales que emiten boleta de honorarios es igual todos los años?

- No, dado que el 2 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.133 que incorpora a los trabajadores a honorarios a los regímenes de Protección Social, estableciendo un mecanismo obligatorio y gradual del pago de sus cotizaciones, lo que les permite tener acceso a todos los beneficios de la seguridad social.

Con el objeto de contar con los recursos necesarios para el financiamiento de estas cotizaciones, la ley estableció también que, a partir del 1 de enero de 2020, se aumentará gradualmente la retención del 10% o la tasa del Pago Provisional Mensual obligatorio (PPM) en los casos que no aplica la retención del receptor, en la emisión de Boletas de Honorarios.

En el siguiente link, podrás consultar los porcentajes de este aumento gradual:


https://www.sii.cl/destacados/boletas_honorarios/aumento_gradual.html

12. ¿Será considerado el cofinanciamiento en esta convocatoria?

En esta convocatoria no te exigiremos cofinanciamiento, pero deberás cubrir todos los gastos necesarios y que no sean financiados por nosotros para la ejecución de tu proyecto.

13. ¿Quiénes no pueden postular? (incompatibilidades)

- No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:
 - a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
 - b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta Línea.
 - c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al/la constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula.

- 
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
 - e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
 - f. Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.

Al momento de presentar tu postulación deberás suscribir una declaración que estará consignada en el FUP (Formulario Único de Postulación) en la que señales que tu proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que te afecte para presentar tu proyecto, estarás habilitado/a para postular, pudiendo presentar tu postulación mientras esté abierto el periodo de recepción de proyectos siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de tu incompatibilidad.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.

Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu proyecto quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los/as responsables de los proyectos.



14. Puedo postular si mi inhabilidad cesara durante el periodo de postulación?

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que te afecte para presentar tu proyecto, estarás habilitado/a para postular, pudiendo presentar tu postulación mientras esté abierto el periodo de recepción de proyectos siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de tu incompatibilidad.

15. ¿Cuánto tiempo se encontrará habilitada la postulación?

La presente convocatoria estará abierta por un período de 40 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile, del último día hábil para postular. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

16. ¿Se puede realizar la postulación de manera presencial?

Te recomendamos postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl. En caso de postular materialmente, deberás entregar o enviar por correo certificado tu proyecto en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

En caso de envío por correo certificado, el costo de envío de tu proyecto deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.

17. En el caso de postulaciones presentadas el último día ¿cómo se certificará la hora de ingreso o envío?

La hora límite de presentación se certificará según el canal de postulación, si es a través del sitio web del Ministerio, será el comprobante de postulación donde quedará registro de la hora exacta de envío. En el caso de envíos en formato físico, la hora será certificada por el timbre y hora registrada por la oficina de partes de la respectiva SEREMI, y en el caso de envío por correo certificado, el respectivo comprobante de envío.



18. ¿Se puede postular con los antecedentes en otro idioma?

Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si los acompañas en otro idioma sin traducción, no los podremos considerar. Basta con que acompañes una traducción simple.

Considera que los antecedentes de postulación que no acompañes con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.

19. ¿Cómo se constituye el proceso de evaluación?

La Secretaría del Fondo remitirá a la Comisión de Especialistas, los proyectos para iniciar la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de tu proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- a. Primera etapa: A lo menos uno/a de los/as integrantes de la Comisión de Especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, por la disciplina y ámbitos a los que corresponda la postulación, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b. Segunda etapa: Evaluación colectiva. Los/as integrantes de la Comisión de Especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

20 ¿Puedo presentar más de un proyecto a la convocatoria?

Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, podrás presentar sólo una postulación a cada modalidad de la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y el día de su envío, siendo declaradas inadmisibles las demás.

21. ¿Existen otros antecedentes que regulen este concurso?

Es importante recalcar que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las **bases administrativas** que se encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo anterior, si estás interesado en postular deberás revisarlas en su totalidad.